

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO
DEPARTAMENTO DE POTESTAD INVESTIGATIVA

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER**

A la ciudadana **María Alejandra Gómez Morón**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.474.104**, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 76 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 75 de la Ordenanza de la Contraloría Municipal de Maracaibo, publicada en Gaceta Municipal de Maracaibo N° 202-2013 de fecha 05/11/2013, se notifica que este Órgano de Control Municipal, a través del Departamento de Potestad Investigativa adscrito a la Dirección de Control Posterior, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, acordó iniciar una investigación administrativa por la presunta ocurrencia de actos, hechos u omisiones ocurridas en la Fundación Fondo de Apoyo a la Economía Popular del Municipio Maracaibo (FUNDEPO), en relación con actuación fiscal, identificada como: *"Auditoria Operativa, orientada a evaluar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de los procesos administrativos, relacionado con la administración del Recurso Humano adscrito a la Fundación, durante el ejercicio económico financiero 2023, así como, el cumplimiento y los resultados de las políticas y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión, durante el primer semestre del ejercicio económico financiero 2024"*, practicada por el Departamento de Control de la Administración Descentralizada, adscrita a la Dirección de Control Posterior de esta Contraloría Municipal de Maracaibo, a tal efecto este órgano de control fiscal externo, consideró que existen méritos suficientes para investigar los siguientes hechos: 1.- En relación al hallazgo "De la revisión efectuada a los expedientes del personal de Libre Nombramiento y Remoción, adscritos a la Fundación Fondo de Apoyo a la Economía Popular del Municipio Maracaibo (FUNDEPO), durante el ejercicio económico financiero 2023 y primer semestre del 2024, se constató que el nivel académico de 2 funcionarios, no cumplen con el perfil ocupacional del cargo, según lo establecido en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos". (Ver Anexo N° 2). En tal sentido, el artículo 46 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, indica: Clasificación de Cargos. Artículo 46. (Omissis). El Manual Descriptivo de Clases de Cargos será el instrumento básico y obligatorio para la administración del sistema de clasificación de cargos de los órganos y entes de la Administración Pública. Asimismo, el artículo 34 de las Normas Generales de Control Interno, publicado mediante Resolución N° 01-00-000619, establece: De los manuales. Artículo 34: (Omissis). 1. Manual de Descripción de Cargos: Documento en el cual se establecen las funciones, complejidad, requisitos y líneas de autoridad, así como la responsabilidad de cada uno de los cargos, entendiéndose estos, como el conjunto de operaciones, cualidades y condiciones que forman una unidad de trabajo específica e impersonal. En concordancia, con el Manual Descriptivo de Clases de Cargos, aprobado 2015, en su denominación específica: "Presidente, exige como requisito mínimo: Educación Formal: Economista, Contador (a) / Administrador (a) / o carrera a fin. (Subrayado Nuestro). (Omissis). "Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, según el Manual Descriptivo de Clases de Cargo, aprobado abril 2024, como requisito mínimo exige: Educación Formal: Licenciado (a) en Relaciones Industriales / Administración / Psicólogo (a) / Abogado (a) / o carrera a fin. (Subrayado Nuestro). (Omissis). De igual manera, con el Manual Descriptivo de Clases de Cargos, aprobado 2023, en su denominación específica: "Presidente, exige como requisito mínimo: Educación Formal: Economista, Contador (a) / Administrador (a) / o carrera a fin. (Subrayado Nuestro). (Omissis). "Jefe de la Oficina de Recursos Humanos según el Manual Descriptivo de Clases de Cargo, como requisito mínimo exige: Educación Formal: Licenciado (a) en Relaciones Industriales / Recursos Humanos / Psicólogo (a) / Abogado (a) / o carrera a fin. (Subrayado Nuestro). (Omissis). Tal situación obedece a debilidades de control interno en la supervisión y monitoreo por parte de la máxima autoridad conjuntamente con la Oficina de Recursos Humanos, al formalizar nombramientos al personal de Libre Nombramiento y Remoción, sin cumplir con el perfil establecido en el Manual Descriptivo de las Clases de Cargos. Lo que trae como consecuencia, se efectúan nombramiento de funcionarios que no cumplen con el perfil ocupacional del cargo, vulnerando los principios de legalidad, sinceridad, responsabilidad y

transparencia que deben prevalecer en la Administración Pública. De este hecho se dejó constancia en Acta Fiscal N° 3 de fecha 24/09/2024

Personal de Libro Nomenclatura y Descripción de Cargos con el Perfil ocupacional del cargo, según lo establecido en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos, durante el 2023 y primer semestre del 2024

Item	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	N° de Resolución o Providencia Administrativa	Cargo	Fecha de Ingreso	Perfil académico según el Manual Descriptivo de Clases de Cargos	Folio N°	Profesión
1.	Marco Tulio Rivero Aguilar	V-5.169.219	10-0015-7-23	Presidente	16/01/23	Economista, Contador, Administrador o carrera afín	05	I.S.U. en Tecnología de la Construcción Civil
2.	Mayra del C. Sarcos de Parra	V-7.689.611	10-0075-B-2021	Jefa de la Oficina de Recursos Humanos	29/12/21	I.L. en Relaciones Industriales, Recursos Humanos, Administración, Psicología Abogado o carrera afín	129	I.S.U. en Asistencia Especializada

Fuente: Expedientes de empleados de Libro Nomenclatura y Descripción de FUNDEPO, durante el ejercicio económico financiero 2023 y primer semestre del 2024

Este Departamento de Potestad Investigativa, del análisis del hecho planteado y las evidencias que lo soportan, dirigida a que el nivel académico de 2 funcionarios, no cumplen con el perfil ocupacional del cargo, se considera que la condición observada corresponde a una situación de derecho que podría subsumirse al contenido de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal en un hecho susceptible de Potestad Investigativa, en consecuencia, se considera procedente valorar el mismo a los efectos de iniciar el procedimiento de investigación correspondiente en fase preliminar. **Es importante mencionar que el presente hallazgo se soporta de la siguiente documentación:** "Informe Definitivo N° DCP-2-021-2024 de fecha 21/01/2024, contenido de cuarenta y dos (42) folios útiles y sus respectivos soportes. (Folio ID-490 al 530. Legajo N° 3). "Acta Fiscal N° 3 de fecha 24/09/2024. (Folio CH-134. Legajo N° 2). "Reforma de la Ordenanza sobre la Creación de la Fundación Fondo de Apoyo a la Economía Popular del Municipio Maracaibo del Estado Zulia (FUNDEPO), publicada en Gaceta Municipal N° 035-2015 de fecha 06/02/2015. (Folio PT-76 al 81. Legajo N° 1). "Manual Descriptivo de Clases de Cargos de la Oficina de Recursos Humanos de la Fundación Fondo de Apoyo a la Economía Popular del Municipio Maracaibo del Estado Zulia (FUNDEPO - MARACAIBO) de fecha 17/04/2023. (Folio CH-136 al 143. Legajo N° 2). "Titulo de Técnico Superior Universitario, del ciudadano Marco Tulio Rivero Aguilar, cédula de identidad N° V-5.169.219, conferido por el Instituto Universitario Antonio José de Sucre, en fecha 26/11/2002. (Folio CH-153. Legajo N° 2). "Titulo de Técnico Superior Universitario, de la ciudadana Mayra del Carmen Sarcos de Parra, cédula de identidad N° V-7.689.611, conferido por el Instituto Universitario de Educación Especializada (IUNE), en fecha 31/06/2009. (Folio CH-154. Legajo N° 2). "Acta de la Sesión Solemne del Concejo Municipal de Maracaibo, celebrada en fecha 03/12/2021, publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 156-2021 de fecha 03/12/2021, por medio de la cual se llevó a cabo, la Juramentación del ciudadano Abog. Rafael Ramírez Colina, titular de la cédula de identidad N° V-12.203.647, como Alcalde electo del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, en las Elecciones Municipales efectuadas el 21/11/2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 174 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 82 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, proclamado y acreditado como Alcalde de Maracaibo por la Junta Electoral Municipal de Maracaibo del Estado Zulia, adscrita al Concejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 153 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y artículos 391, 392 y 393 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales "Resolución N° 007-2021 de fecha 06/12/2021 (publicada en Gaceta Municipal N° 168-2021 de fecha 07/12/2021), suscrita por el Abog. Rafael Ramírez Colina, en su carácter de Alcalde del Municipio Maracaibo, según Acta de Sesión Extraordinaria emitida del Concejo Municipal de Maracaibo en fecha 03/12/2021, publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 156-2021 del 03/12/2021, en la cual se nombra a la ciudadana: María Alejandra Gómez Morón, cédula de identidad N° V-13.474.104, como Directora de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio Maracaibo, desde el 07/12/2021, hasta el 06/01/2024. "Decreto N° 009-2023 de fecha 13/01/2023, dictado por el Abog. Rafael Ramírez Colina, Alcalde del Municipio Maracaibo (publicado en Gaceta Municipal N° 046-2023 de fecha 13/01/2023), mediante el cual acuerda delegar en la suscrita funcionaria Directora de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio Maracaibo, Lcda. María Alejandra Gómez Morón, cédula de identidad N° V-13.474.104, según consta en Resolución N° 007-2021 de fecha 06/12/2021 (publicada en Gaceta Municipal N° 168-2021 de fecha 07/12/2021), las atribuciones y obligaciones conferidas al Alcalde por el numeral 7 del Artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y aquellas que le otorga el Artículo 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como, la firma de tales documentos, contratos e instrumentos jurídicos como resoluciones o providencias administrativas. "Providencia Administrativa TH N° 0013-2023 de fecha 16/01/2023, emanada de la Lcda. María

Alejandra Gómez Morón, Directora de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio Maracaibo, según Resolución N° 007-2021 de fecha 06/12/2021 (publicada en Gaceta Municipal N° 168-2021 de fecha 07/12/2021), en la cual se nombra al ciudadano: Marco Tulio Rivero Aguilar, titular de la cédula de identidad N° V-5.169.219, como Presidente de la Fundación Fondo de Apoyo a la Economía Popular del Municipio Maracaibo del Municipio Maracaibo (FUNDEPO). (Folio PT-90, Legajo N° 1). "Notificación S/N de fecha 16/01/2023, emanada de la Lcda. María Alejandra Gómez Morón, Directora de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio Maracaibo, según Resolución N° 007-2021 de fecha 06/12/2021 (publicada en Gaceta Municipal N° 168-2021 de fecha 07/12/2021), dirigida al ciudadano: Marco Tulio Rivero Aguilar, titular de la cédula de identidad N° V-5.169.219, en la cual se le participa la aprobación de su designación como Presidente de la Fundación Fondo de Apoyo a la Economía Popular del Municipio Maracaibo (FUNDEPO), mediante Providencia Administrativa TH N° 0013-2023 de fecha 16/01/2023. (Folio PT-89, Legajo N° 1). "Acta de Juramentación de fecha 16/01/2023, emanada de la Lcda. María Alejandra Gómez Morón, Directora de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio Maracaibo, según Resolución N° 007-2021 de fecha 06/12/2021 (publicada en Gaceta Municipal N° 168-2021 de fecha 07/12/2021) del ciudadano: Marco Tulio Rivero Aguilar, titular de la cédula de identidad N° V-5.169.219, en la cual manifiesta la voluntad de aceptar su nombramiento como Presidente de la Fundación Fondo de Apoyo a la Economía Popular del Municipio Maracaibo (FUNDEPO), mediante Providencia Administrativa TH N° 0013-2023 de fecha 16/01/2023, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, (Folio PT-88, Legajo N° 1). "Providencia Administrativa TH N° 0021-B-2021 de fecha 29/12/2021, emanada de la Lcda. María Alejandra Gómez Morón, Directora de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio Maracaibo, según Resolución N° 007-2021 de fecha 06/12/2021 (publicada en Gaceta Municipal N° 168-2021 de fecha 07/12/2021), en la cual se nombra a la ciudadana: Mayela del Carmen Sarcos de Parra, titular de la cédula de identidad N° V-7.689.611, como Jefe de la Oficina de Talento Humano de la Fundación Fondo de Apoyo a la Economía Popular del Municipio Maracaibo (FUNDEPO). (Folio PT-86, Legajo N° 1). **Participa en el presente proceso administrativo de acuerdo a la relación de causalidad** la ciudadana: **María Alejandra Gómez Morón**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.474.104**, quien presta o prestó sus servicios como Directora de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio Maracaibo, desde el 07/12/2021, hasta el 06/01/2024. Según consta en Resolución de Nombramiento N° 007-2021 de fecha 06/12/2021 (publicada en Gaceta Municipal N° 168-2021 de fecha 07/12/2021), suscrita por el Abog. Rafael Ramírez Colina, en su carácter de Alcalde del Municipio Maracaibo, según Acta de Sesión Extraordinaria emitida del Concejo Municipal de Maracaibo en fecha 03/12/2021, publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 156-2021 del 03/12/2021 y en Certificación de Cargos S/N de fecha 16/01/2025, emanada del Director de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio Maracaibo, Lcdo. José Gregorio Molina Mora, según Resolución N° 003-2025 de fecha 10/01/2025. Quien conforme y actuando en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 009-2023, dictado por el Abog. Rafael Ramírez Colina, Alcalde del Municipio Maracaibo en fecha 13/01/2023 (publicado en Gaceta Municipal N° 046-2023 de fecha 03/01/2023), mediante el cual acuerda delegar en la suscrita funcionaria Directora de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio Maracaibo, las atribuciones y obligaciones conferidas al Alcalde por el numeral 7 del Artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y aquellas que le otorga el Artículo 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como, la firma de tales documentos, contratos e instrumentos jurídicos como resoluciones o providencias administrativas. Le corresponde según lo establecido en el "artículo 88. - El alcalde o alcaldesa tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: (Omissis.). 7. Ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal y, en tal carácter, ingresar, nombrar, remover, destituir y egresar, conforme a los procedimientos administrativos establecidos en la ordenanza que rige la materia, con excepción del personal asignado al Concejo Municipal. (Omissis.). (Subrayado nuestro). "artículo 4.- (Omissis.). Los gobernadores o gobernadoras y alcaldes o alcaldesas ejercerán la dirección de la función pública en los estados y municipios. (Omissis.)." (Subrayado nuestro). Igualmente de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal en su artículo 39 que establece: "Los gerentes, jefes, jefas o autoridades administrativas de cada departamento, sección o cuadro organizativo específico deberán ejercer vigilancia sobre el cumplimiento de las normas constitucionales y legales, de los planes y políticas, así como de los instrumentos de control interno a que se refiere el artículo 35 de esta Ley, sobre las operaciones y actividades realizadas por las unidades administrativas y servidores de las mismas, bajo su directa supervisión". Y por la suscripción de los documentos siguientes: "Providencia Administrativa TH N° 0013-2023 de fecha 16/01/2023, emanada de la Lcda. María Alejandra Gómez Morón, Directora de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio Maracaibo, según Resolución N° 007-2021 de fecha 06/12/2021 (publicada en Gaceta Municipal N° 168-2021 de fecha

07/12/2021), en la cual se nombra al ciudadano Marco Tulio Rivero Aguilar, titular de la cédula de identidad N° V-5.169.219, como Presidente de la Fundación Fondo de Apoyo a la Economía Popular del Municipio Maracaibo (FUNDEPO) (Folio PT-90 Legajo N° 1) "Notificación S/N de fecha 16/01/2023, emanada de la Lcda. Maria Alejandra Gómez Morón, Directora de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio Maracaibo, según Resolución N° 007-2021 de fecha 06/12/2021 (publicada en Gaceta Municipal N° 168-2021 de fecha 07/12/2021), dirigida al ciudadano: Marco Tulio Rivero Aguilar, titular de la cédula de identidad N° V-5.169.219, en la cual se le participa la aprobación de su designación como Presidente de la Fundación Fondo de Apoyo a la Economía Popular del Municipio Maracaibo (FUNDEPO), mediante Providencia Administrativa TH N° 0013-2023 de fecha 16/01/2023 (Folio PT-89 Legajo N° 1) "Acta de Juramentación de fecha 16/01/2023, emanada de la Lcda. Maria Alejandra Gómez Morón, Directora de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio Maracaibo, según Resolución N° 007-2021 de fecha 06/12/2021 (publicada en Gaceta Municipal N° 168-2021 de fecha 07/12/2021) del ciudadano: Marco Tulio Rivero Aguilar, titular de la cédula de identidad N° V-5.169.219, en la cual manifiesta la voluntad de aceptar su nombramiento como Presidente de la Fundación Fondo de Apoyo a la Economía Popular del Municipio Maracaibo (FUNDEPO), mediante Providencia Administrativa TH N° 0013-2023 de fecha 16/01/2023, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. (Folio PT-88, Legajo N° 1). "Providencia Administrativa TH N° 0021-B-2021 de fecha 29/12/2021, emanada de la Lcda. Maria Alejandra Gómez Morón, Directora de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio Maracaibo, según Resolución N° 007-2021 de fecha 06/12/2021 (publicada en Gaceta Municipal N° 168-2021 de fecha 07/12/2021), en la cual se nombra a la ciudadana: Mayela del Carmen Sarcos de Parra, titular de la cédula de identidad N° V-7.689.611, como Jefe de la Oficina de Talento Humano de la Fundación Fondo de Apoyo a la Economía Popular del Municipio Maracaibo (FUNDEPO). (Folio PT-86, Legajo N° 1). Se hace del conocimiento a la ciudadana: **María Alejandra Gómez Morón**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.474.104**, en su condición de interesada legítima en virtud de haberse desempeñado para la fecha, como Directora de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio Maracaibo, desde el 07/12/2021, hasta el 06/01/2024, según consta en Resolución de Nombramiento N° 007-2021 de fecha 06/12/2021 (publicada en Gaceta Municipal N° 168-2021 de fecha 07/12/2021), suscrita por el Abog. Rafael Ramirez Colina, en su carácter de Alcalde del Municipio Maracaibo, según Acta de Sesión Extraordinaria emitida del Concejo Municipal de Maracaibo en fecha 03/12/2021, publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 156-2021 del 03/12/2021 y en Certificación de Cargos S/N de fecha 16/01/2025, emanada del Director de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio Maracaibo, Lcdo. José Gregorio Molina Mora, según Resolución N° 003-2025 de fecha 10/01/2025. Quien conforme y actuando en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 009-2023, dictado por el Abog. Rafael Ramirez Colina, Alcalde del Municipio Maracaibo en fecha 13/01/2023 (publicado en Gaceta Municipal N° 046-2023 de fecha 03/01/2023), mediante el cual acuerda delegar en la suscrita funcionaria Directora de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio Maracaibo, las atribuciones y obligaciones conferidas al Alcalde por el numeral 7 del Artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y aquellas que le otorga el Artículo 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en tal carácter haber intervenido en el referido proceso, que agotadas las gestiones dirigidas a practicar su notificación personal, se procede a efectuar la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por haber resultado impracticable la notificación personal, en virtud de lo cual transcurrido quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente cartel, Usted y/o sus representantes legales se entenderán notificados y a derecho para toda la fase del procedimiento, que se desarrolla en este Departamento de Potestad Investigativa. A los fines de garantizar su derecho a la defensa consagrado en el artículo 49, numeral 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se le concede un plazo de diez (10) días hábiles, más el término de la distancia cuando corresponda, contados a partir del momento en que surta efectos la presente notificación, para exponer sus argumentos y promover las pruebas que estime necesarias para su defensa, en relación con la presunta ocurrencia de los actos, hechos u omisiones que se investigan. Vencido dicho plazo y en caso de haber promovido alguna actividad probatoria, se procederá a su evacuación en un lapso de quince (15) días hábiles, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Una vez notificado Usted y/o sus representantes legales, tendrán acceso inmediato al expediente identificado con el N° **DPI-004-2025**, localizado en los archivos del Departamento de Potestad Investigativa de la Contraloría Municipal de Maracaibo, ubicada en la Urbanización Irama, Avenida 6 entre Calles E y F, Centro Comercial Irama, Locales 5 y 6. Parroquia Coquivacoa de la ciudad y municipio Maracaibo del Estado Zulia, en el siguiente horario: 8:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Finalmente le informamos que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley

Orgánica Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que se dejará constancia de los resultados de la investigación aquí mencionada, en el correspondiente Informe de Resultados que quedará inserto en el expediente, con base en el cual se ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades, previsto en el Capítulo IV del Título III de la precitada Ley Orgánica, de acuerdo a lo establecido en los referidos artículos. Se publica texto íntegro de Auto de Proceder del Expediente DPI-004-2025 de fecha 02-06-2025.


Arelis Villalobos

Directora de Control Posterior

Según Resolución N° CM-DC-285-2024 de fecha 31/10/2024


Evelyn Galvis

Jefe del Departamento de Potestad Investigativa

Según Resolución N° CM-DC-101-2025 de fecha 18/03/2025


José María Villalobos

Analista Legal III

Según Resolución N° CM-DC-102-2025 de fecha 18/03/2025

Exp. DPI-004-2025